



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 26/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinticinco minutos del día veintiuno de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Francisco Rodríguez García.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación Recursos Contencioso-administrativos núms. 209/2017, 212/2017 y 225/2017.
4. Personación Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional núm. 481/2017 del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla
5. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 277/2016 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 14 de Sevilla.
6. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 53/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 7 de Sevilla.
7. Bases de convocatoria para la provisión de un puesto de intendente de la Policía Local mediante el Régimen de Comisión de Servicios.
8. Convenio Colaboración Policial con el Excmo. Ayuntamiento de Montellano.
9. Cese en el Régimen de Comisión de Servicios de un funcionario Policía Local.
10. Solicitud acumulación de lactancia.
11. Contratación personal temporal.
12. Solicitud licencia sin sueldo empleado público adscrito al SEIS.
13. Relaciones de facturas.
14. Propuesta de constitución de depósito.
15. Aprobación Padrón Fiscal Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
16. Aprobación Padrón Fiscal Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

17. Adjudicación contrato menor de obras de pavimentación en Plaza de Blas Infante.
18. Adjudicación contrato menor de obras aplicación “poliurea” para impermeabilización en Plaza de Blas Infante.
19. Adjudicación licitación 12/2017/CON “Servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales”.
20. Cesión de contrato de obras “Mejora urbana en Barriada La Motilla VIII FASE. Expte. 35/2016/CON.
21. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2017/007 y 2017/022.
22. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DEFIM 17/09.
23. Adjudicación contrato menor de servicio para el montaje de iluminación, sonido y vídeo del espectáculo de Manu Sánchez “El último Santo”.
24. Devolución de fianzas industriales feriales, Feria 2017.
25. Adjudicación de contrato menor de suministro para la compra de proyector para el Teatro Municipal.
26. Rectificación Acuerdo sobre instalación de un sistema para el control, regulación, vigilancia y disciplina de tráfico.
27. Autorización asistencia Inspector de la Policía Local a Junta de Coordinación de la Fiscalía de Seguridad Vial de Andalucía.
28. Propuesta de adjudicación licitación 29/2017/CON “Suministro de indumentaria y equipamiento para la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
29. Adjudicación de contrato menor para la edición del calendario “Agárrate a la Vida” 2018.
30. Resolución definitiva convocatoria pública subvenciones 2017 a Asociaciones de Mujeres.
31. Adjudicación contrato menor de suministro e instalación de juego infantil para sustitución de elemento en Condequinto (Zona 1), por acto vandálico.
32. Adjudicación contrato menor de obra sustitución cubierta metálica en Pabellón Entretorres. Bda. Montequinto.
33. Adjudicación contrato menor suministro ventanas vestuarios Campo de Fútbol Municipal “Miguel de Unamuno”.
34. Adjudicación contrato menor suministro celosías fachada Campo de Fútbol Municipal “Miguel de Unamuno”.
35. Adjudicación contrato menor de suministro de equipamiento para el vestuario del Campo de Fútbol Municipal “Miguel de Unamuno”.
36. Certificación nº 1 obras de ejecución sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol de U.D. Dos Hermanas.
37. Adjudicación del contrato menor de servicio del ambigú del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.
38. Convocatoria y Bases para la concesión de ayudas al Deporte Federado de Base durante el año 2017.
39. Suscripción de convenio de colaboración del Ayuntamiento de Dos Hermanas y las empresas BP-7 Viviendas Protegidas SL, Desarrollos Metropolitanos del Sur, S.A y Universidad Loyola Andalucía.
40. Adjudicación contrato menor de suministro de material para las distintas actividades de la Delegación de Juventud y del Programa Dos Hermanas Divertida 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

41. Adjudicación contrato menor de suministro de libros para la actividad “Animación a la lectura” del Programa Dos Hermanas Divertida 2017.
42. Asuntos de urgencia.
43. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de julio de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES. No hubo.

3.1.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 209/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 5 de julio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 209/2017, interpuesto D. XXXX contra a la desestimación presunta de la reclamación de fecha 6 de marzo de 2017 interpuesta frente a este Ayuntamiento, mediante la cual solicita sea declarada nula la modificación unilateral de trabajo practicada. El recurrente considera que como consecuencia de la modificación de horario y turno a determinados Policías Locales, entre ellos él, consistente en el paso de turno de mañana, tarde y noche, a mañana y tarde, trabajando además un sábado de tarde cada tres fines de semana, le ha supuesto una pérdida económica de 250 euros aproximadamente, en concepto de nocturnidad y servicios extraordinarios. Asimismo, manifiesta que ésta modificación ni siquiera se le llegó a notificar, sino simplemente se procedió a colgar en el tablón de anuncios la citada difusión.

Por lo expuesto, solicita se declare nulo, anule o revoque, y deje sin efecto el acto objeto del recurso, procediendo a la restitución del horario que mantenía, así como que se proceda al abono con carácter máximo retroactivo, de las pérdidas económicas que dicha modificación ha ocasionado, y se vean incrementadas en los intereses legales correspondientes.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el 31 de octubre de 2017 a las 11,10 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.2.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 212/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 27 de junio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 212/2017, interpuesto por Dª XXXX, Dª XXXX y D. XXXX, contra la resolución por silencio negativo de este Ayuntamiento en la reclamación patrimonial presentada. Los demandados solicitan se le reconozca el derecho a ser indemnizados por las lesiones sufridas por su hijo y hermano, D. XXXX, en el accidente sufrido con el resultado de fallecimiento, ocurrido el pasado 1 de abril de 2016 en la carretera SE-005, conocida como avenida de la Salud entre el Colegio Tabladilla y la Hacienda Villanueva del Pítamo, al caer de la motocicleta que conducía al intentar evitar un bache, saliéndose de la calzada para terminar cayendo en el cauce seco que allí existe, produciéndose traumatismo cráneo - encefálico y torácico severo provocándole el fallecimiento ese mismo día, supuestamente como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, y solicitando una indemnización por importe de 159.950,00 euros.

Se hace constar que con fecha 11 de noviembre de 2016 se presenta la reclamación patrimonial, notificada la admisión a trámite el 13 de febrero de 2017, asimismo se solicita informe a Proyectos y Obras y a la Policía Local, éste último se recibe con fecha 7 de abril de 2017, estando pendiente de recibir el informe de Proyectos y Obras, una vez recibido éste, se notificará el trámite de audiencia para posteriormente presentar la propuesta de Resolución al Consejo Consultivo de Andalucía para solicitar dictamen.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3.3.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 225/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 10 de julio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 225/2017, interpuesto por la entidad PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS y XXXX, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada el pasado día 21 de octubre de 2016 ante este Ayuntamiento, presentada en el Expediente R.D.T. 2016/074. Los hechos motivos de la reclamación se produjeron el día 22 de abril de 2016, sobre las 18,30 horas, cuando D, Francisco Javier Gómez García, circulaba con su motocicleta, matrícula XXXX, viajando en la misma como ocupante Dª XXXX por la avenida Adolfo Suárez de esta localidad, cuando al llegar a la altura de la rotonda existente en dicha vía en el cruce con calle Ingeniero José Luis Prats, pisó una mancha de aceite supuestamente existente en la calzada, lo que hizo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que perdiera el control de la motocicleta cayendo él y su acompañante al suelo. A consecuencia de la caída, D^a XXXX, sufrió lesiones y daños en su indumentaria por importe de 1.280,93 euros, por lo que fue indemnizada por PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Igualmente, D. XXXX, sufrió lesiones físicas con diagnóstico de esguince grado 1-2, reclamando por estas lesiones la cantidad de 5.520 euros, y daños materiales en la motocicleta por 976,40 euros, así como en su indumentaria y otros objetos personales que aportaba en el momento de la caída por 453,08 euros. Por lo tanto, la cantidad que se reclama por D. XXXX, asciende a 6.949,44 euros, según el desglose efectuado, y por la entidad PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, 1.280,93 euros, siendo la cuantía reclamada en el presente recurso de 8.230,37 euros.

Se hace constar los trámites practicados en el expediente, comenzando con la reclamación patrimonial presentada con fecha 21 de octubre de 2016, notificada la admisión a trámite el 28 de noviembre de 2016, se recibe el informe solicitado a la policía local el 3 de febrero de 2017 y notificado el trámite de audiencia con fecha 14 de febrero de 2016, por último, desde el 19 de mayo de 2017, se está a la espera de alegaciones por la aseguradora SEGURCAIXA.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el 7 de mayo de 2018 a las 9,55 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL NÚM. 481/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N^º 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Decreto de fecha 9 de junio de 2017 del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Seguridad Social en Materia Prestacional núm. Autos 481/2017, interpuesto por la entidad FREMAP MATEPSS 61 quien formula Demanda contra la Resolución del INSS de fecha 5 de abril de 2017, expediente número 201500804, por la que se declara el carácter de accidente de trabajo de la incapacidad temporal padecida por D. XXXX y que se inició en fecha 19 de julio de 2016, declarando la responsabilidad a la recurrente FREMAP., y siendo partes demandadas en el procedimiento D. XXXX, Ayuntamiento de Dos Hermanas, INSS, TGSS y SAS.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 6 de marzo de 2019 a las 9:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



5.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 277/2016, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 14 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 7 de julio de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 277/2016, interpuesto por D. XXXX contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2016, desestimatoria de la reclamación interpuesta con fecha 7 de mayo de 2015, presentada en el Expediente R.D.T. 2015/032, por las lesiones sufridas cuando el pasado día 28 de mayo de 2014 transitaba por la calle Vía Apia sita en el Polígono Fuentequintillo, cuando introdujo el pie izquierdo en un socavón existente en el pavimento de la vía, que supuestamente, se encontraba en mal estado a consecuencia de la pésima o nula conservación de dicha zona, y por lo que solicita una indemnización de 16.328,47 euros.

En el acuerdo de Personación de fecha 11 de noviembre de 2016, se hizo constar que, ante la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2016, se acordó elevar solicitud de dictamen al Consejo Consultivo, en virtud del artículo 17.14 de la Ley 4/2005 de 8 de abril, siendo éste favorable a la propuesta de resolución desestimatoria dictada por este Ayuntamiento.

La referida sentencia desestima el recurso interpuesto por resultar ajustado a Derecho, al considerar comprobado que la caída no acontece como relata el recurrente, por el contrario, es un trabajador que desde un vado da instrucciones a un camión para que éste maniobre y que mientras lo hace, estando atento al vehículo y no a la calzada, introduce el pie en una imperfección o grieta por pérdida de capa de esta zona del pavimento más que un “socavón”, cayendo. Por ello se cambia el lugar, que ya no es el acerado de la calle, sino el pavimento, omitiendo la circunstancia de lo acontecido, pues no caminaba sino que dirigía una maniobra de entrada o salida de un camión, siendo el lugar donde concurre el accidente sobradamente conocido por el actor, porque trabaja allí. Como resulta del informe, el lugar del suceso no está destinado al tránsito de personas sino de vehículos. El recurrente debió realizar la labor extremando las precauciones e incrementando la atención y diligencia debida, lo que no hizo, a tenor del resultado.

Contra la referida Sentencia no cabe recurso alguno, con imposición de costas a la parte actora, por lo que se dará traslado al letrado consistorial para la práctica de las mismas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



6.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 53/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 30 de junio de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 53/2017, interpuesto por PINOGUESA, S.L., contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la liquidación del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de la finca con referencia catastral número 6020001TG3351S0001BE, incluida en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-1 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de la referida liquidación por importe de 6.813,03 euros.

En el acuerdo de Personación, se hizo constar lo siguiente:

“Que la representación de la recurrente presentó escrito de interposición de recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo, de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de las fincas 6020001TG3351S0001BE (objeto del recurso), y 6020002TG3351S0001YE; y que mediante Providencia de fecha 17 de marzo de 2017 del referido Juzgado, no estima pertinente la acumulación de pretensiones realizadas en el escrito de interposición, y procede ordenar la desacumulación de las acciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.2 L.J.C.A, acordando la tramitación ante ese Juzgado, únicamente de la resolución referida a la liquidación 6020001TG3351S0001BE, por un importe de 6.813,03 euros”.

Pese a lo expuesto en la Providencia de fecha 17 de marzo de 2017, donde se ordena la desacumulación de acciones en el Recurso planteado, acordando la tramitación tan solo ante ese Juzgado de la resolución referida a la Liquidación 6020001TG3351S0001BE, sin embargo, en el texto de la Sentencia, así como en el Fallo de la misma, en todo momento se hace referencia tanto a la liquidación citada como a la 6020002TG3351S0001YE, la cual no es objeto del recurso, entendiendo que ello se debe a un error material, por lo que, de conformidad con lo establecido en los arts. 264-1 y 3 de la L.C.E. y 267-1 y 3 de la L.O.P.J., que permiten la corrección de los errores o la subsanación de las omisiones y defectos en cualquier momento, interesamos la corrección de la Sentencia en el sentido de que se pronuncie tan solo sobre la liquidación 6020001TG3351S0001BE, que es el objeto del Recurso; por ello, es por lo que con fecha 7 de julio de 2017, se remite escrito de aclaración al Juzgado en base a lo expuesto, solicitando se proceda a la corrección interesada.

Con fecha 10 de julio de 2017, se recibe Auto donde se accede íntegramente a lo solicitado en el escrito de aclaración de sentencia presentado por el servicio jurídico de este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo tanto la Sentencia de fecha 3 de julio de 2017, tras el Auto, estima parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la desestimación presunta por este Ayuntamiento, de la petición deducida por el recurrente de las liquidaciones del ejercicio 2014 de IBI de la finca con referencia catastral nº 6020001TG3351S0001BE, y en consecuencia, ordena a este Ayuntamiento a que debe dar trámite a la solicitud de Revisión de oficio formulada, pronunciándose expresamente y de forma motivada sobre las razones que justificarían, bien la inadmisión "ad limine" o bien entrando en el fondo del asunto, su desestimación o declaración de nulidad, conforme a los trámites procedimentales del art. 217 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

La referida Sentencia es firme y sin imposición de las costas a ninguna de las partes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL MEDIANTE EL RÉGIMEN DE COMISION DE SERVICIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se informa de la necesidad de proveer con carácter temporal mediante el Régimen de Comisión de Servicios de un puesto de intendente de la Policía Local en base a las siguientes argumentaciones:

“PRIMERO.- Aprobada por Junta de Gobierno Local la Relación de Puestos de Trabajo el 30 de diciembre de 2013 con las consiguientes y posteriores adaptaciones realizadas en sesiones aprobadas por ese mismo órgano, siendo la última publicada la del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 1 de 3 de enero de 2017 aprobada el 16 de diciembre de 2016 con efectos 1 de enero de 2017, se hace necesaria por la urgente necesidad del Servicio de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, según se ha trasladado a este Departamento de Relaciones Humanas, la cobertura de un puesto de Intendente que está vacante en la Relación de Puestos de Trabajo.

El sistema de provisión ajustado a derecho con carácter excepcional y provisional es el de Comisión de Servicios, ya que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo. Con su correspondiente inclusión en la Oferta de Empleo Público 2017 para su provisión definitiva mediante el sistema de provisión acorde con la legalidad vigente.

SEGUNDO.- La vacante de referencia tiene provisión económica en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2017 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N ° 7 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11 de enero de 2017. Y aprobación definitiva en sesión plenaria de fecha 9 de febrero de 2017, publicado el 16 de febrero del presente año 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 38.

TERCERO.- Se ha estimado oportuno que el puesto vacante, Intendente, sea cubierto mediante el Régimen de Comisión de Servicios mediante un sistema de selección que se materializa en las Bases de Convocatoria objeto de este informe, donde se especifican las características y requisitos.

Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18.^a de la Constitución. La Normativa básica de la función pública y la de régimen local no contienen ninguna referencia a las comisiones de servicios. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

En este sistema de provisión de puestos mediante Comisión de Servicios estamos ante una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del Servicio. No obstante se ha estimado oportuno proceder a la selección mediante las Bases de convocatoria que se presentan en aras de ofrecer igualdad de oportunidades al personal funcionario que cumpliendo los requisitos estime acceder.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

Estamos ante una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

CUARTO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 124 i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo lo expuesto se estima a bien proveer el puesto vacante de Intendente en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante el sistema temporal y excepcional de Comisión de Servicios, por los funcionarios que estimen acceder al procedimiento selectivo en virtud de las Bases de convocatoria objeto de este informe,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

salvo mejor criterio.”

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las Bases que se adjuntan de Convocatoria para la provisión con carácter temporal y excepcional durante un año prorrogable por otro más, o hasta que se provea definitivamente un puesto de Intendente vacante en la Relación de Puestos de Trabajo y publicada la plaza en la Oferta de Empleo Público 2017.

SEGUNDO: Publicar las citadas Bases en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas e Intranet Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- CONVENIO COLABORACIÓN POLICIAL CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en virtud del artículo 58 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, que regula los Convenios de colaboración para la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local por tiempo determinado, se ha solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Montellano la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

A tal fin se han iniciado los trámites necesarios con el Ayuntamiento de Montellano, culminando con el Convenio de fecha 17 de julio de 2017, que se adjunta, al cual nos remitimos.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La aprobación del Convenio de Colaboración Policial entre el Excmo. Ayuntamiento de Montellano y este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en los términos que se describen en el propio texto convencional y al objeto de autorizar a los Policías Locales que se relacionan a continuación que mantienen la relación en régimen de comisión de servicios con esta Administración pública, para que puedan prestar servicios de refuerzo en la localidad de Montellano durante el período de julio 2017 a julio 2018 en casos puntuales:

<u>Doc. Acreditac. Profesional</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>NIF</u>
4747	XXXX	XXXX
4855	XXXX	XXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: La comunicación del Convenio de Colaboración Policial de referencia a la Consejería de Gobernación con al menos diez días de antelación al inicio de su ejecución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- CESE EN EL RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en relación al informe emitido por el Área de RRHH de fecha 18 de julio de 2017 con respecto a la no autorización de prórroga solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Santiponce de fecha 4 de julio de 2017, respecto al Régimen de Comisión de Servicios de D. Salvador Jesús Domínguez Pérez, el cual se transcribirse a continuación se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local:

“Primero.- Que desde el 22 de abril de 2016 D. XXXX, con D.N.I nº XXXX Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce se encuentra comisionado como Policía Local en este Excmo. Ayuntamiento.

Segundo.- Que con fecha 4 de julio de 2017 se presenta solicitud en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, en la que se manifiesta la no autorización de prórroga de la comisión de servicios del citado Policía Local.

Tercero.- Que llegada la fecha 21 de abril de 2017 por parte de esta Administración no se tenía constancia de ningún cambio de las circunstancias. En base a lo anteriormente expuesto, en aplicación del artº64 del RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que dice: “3. *Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo ...*”; entendemos se habrá producido una prórroga tácita de la citada Comisión de Servicios y a fecha 21 de abril de 2017 el funcionario de referencia siguió prestando servicios en esta Administración Pública.

Cuarto.- Que por parte de esta Administración Pública se hubiera mantenido el citado criterio expuesto con anterioridad, de no ser por la propia incorporación a su Administración de origen el 17 de julio de 2017 del propio D. XXXX a pesar de haber manifestado mediante instancia general de fecha 11 de julio de 2017 su deseo de continuar en régimen de Comisión de Servicios en este Ayuntamiento, aunque si bien sin perjuicio de acatar la decisión que se tomase entre ambas Administraciones Públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Quinto.- Que tras corroborar el hecho con el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce no se pone obstáculo alguno en acceder a las pretensiones requeridas, procediendo ambas Administraciones a acordar el cese y alta en Seguridad Social del citado empleado público, en virtud de las **SIGUIENTES ARGUMENTACIONES** que se exponen a continuación:

Primera.- Que el artículo 64 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo (La Ley 1434/1995) (Regl. De Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de dicha Administración), regula que las Comisiones de Servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo pero el citado precepto *nada dice sobre su duración mínima, ni se obliga a que se cumpla ese plazo en su totalidad.*

Segunda.- Que en la concesión y revocación de Comisión de Servicios nos hallamos ante una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del servicio, una vez analizada la casuística, se accede a las pretensiones del Ayuntamiento de Santiponce.

Tercera.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por tanto, en vista de cuanto antecede y salvo mejor criterio se estima a bien la revocación de la Comisión de Servicios concedida con efectos desde el día 22 de abril de 2016 prorrogable por un año más y consecuente incorporación a su Ayuntamiento de procedencia el día 17 de julio de 2017, del Funcionario Público que a continuación se indica:

<u>Funcionario</u>	<u>Administración de Procedencia</u>	<u>D. A. Profesional</u>
XXXX	Ayuntamiento Santiponce	14.861 “

SEGUNDO.- De todo ello se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10.- SOLICITUD ACUMULACIÓN DE LACTANCIA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora Dª XXXX, Personal Laboral Indefinido con la categoría de Arquitecta, adscrita al Servicio de Ordenación y Territorio, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar va desde el 31 de julio al 22 de agosto de 2017, ambos inclusive. La fecha de incorporación es el 22 de septiembre de 2017, dado que va a disfrutar del período de permiso anual reglamentario correspondiente al año 2017 no disfrutado una vez disfrutado el período de lactancia correspondiente.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, mediante Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
8	PEONES MTO	TC	3 MESES	INSTALACIONES
3	MONITORES/A S	18H/S	4 MESES	PISCINAS
1	MONITOR/A	17H/S	4 MESES	PISCINAS
1	MONITOR/A	16H/S	4 MESES	PISCINAS
1	MONITOR/A	12H/S	4 MESES	PISCINAS
1	MONITOR/A	9H/S	4 MESES	PISCINAS
1	OF. 1 ^a MECANICO	TC	6 MESES	TALLER MECANICO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADO PÚBLICO ADSCRITO AL SEIS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D. XXXX, empleado público de este Ayuntamiento, personal funcionario de carrera adscrito a la RPT con la categoría de Bombero-conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS).

Así mismo se hace constar que el periodo solicitado de licencia es del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018, ambos incluidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, en virtud de Decreto de Alcaldía 27/2017, de 10 de julio, de delegación de competencias del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de 441 facturas por un importe total de 694.341,50 € de conformidad con el siguiente detalle:

1. Relación 29A/2017: 370 facturas: FACTURAS 2017 por importe de 171.270,76 €
2. Relación 29B/2017: 1 factura: COMPENSADA 2017 por importe de 6.646,49 €
3. Relación 29C/2017: 24 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 74.452,35 €
4. Relación 29D/2017: 46 facturas: LICITACIÓN 2017 por importe de 441.971,90 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITO. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, en virtud de Decreto de Alcaldía 27/2017, de 10 de julio, de delegación de competencias del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras se indica que en cumplimiento del pliego de bases para la concertación de la operación referida, y una vez finalizado el plazo habilitado al efecto para la presentación de ofertas, han sido analizadas las propuestas, cuyos datos más significativos se detallan a continuación.

Entidad	Importe	Tipo
Unicaja	1.000.000	0,08%
BBK bank Cajasur	1.000.000	0,01%
Caixabank	1.000.000	0,00%
BBVA	1.000.000	0,00%

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Rentabilizar un excedente temporal de tesorería de 1.000.000 euros a 6 meses, en Unicaja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- APROBACIÓN PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI). Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, en virtud de Decreto de Alcaldía 27/2017, de 10 de julio, de delegación de competencias del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se somete a conocimiento y aprobación, si procede, el Padrón Fiscal del Impuesto de sobre Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio económico de 2017 que se desglosa como sigue:

IBI rústica: 770 recibos por un importe de 415.344, 06 euros.

IBI urbana: 74.580 recibos por importe de 26.459.966,83 euros.

IBI características especiales: 54 recibos por importe de 60.685,78 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se propone que tras su aprobación, su publicación se lleve a cabo conjuntamente, tanto para oír reclamaciones como para su cobranza.

El período de cobro está previsto desde el día 1 de septiembre al 10 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- APROBACIÓN PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE). Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, en virtud de Decreto de Alcaldía 27/2017, de 10 de julio, de delegación de competencias del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se somete a conocimiento y aprobación, si procede, el Padrón Fiscal del Impuesto de sobre Actividades Económicas (IAE) del ejercicio económico de 2017, por un importe total de 2.205.465,46 euros, pertenecientes a 948 recibos, desglosados como siguen:

Cuota Municipal: 1.776.012,32 euros.

Recargo Provincial: 429.453,14 euros.

Asimismo, se propone que tras su aprobación, su publicación se lleve a cabo conjuntamente, tanto para oír reclamaciones como para su cobranza.

El período de cobro está previsto desde el día 1 de septiembre al 10 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN PLAZA DE BLAS INFANTE. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, en virtud de Decreto de Alcaldía 27/2017, de 10 de julio, de delegación de competencias del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se indica que por el servicio municipal de obras se está procediendo a la reurbanización de la Plaza de Blas Infante. La pavimentación de la zona se realizará mediante capa de 10cm de Hormigón Fratasado HA-25/B20 con añadido de fibras de polipropileno, en recuadros de 3,5m x 3,5m realizados con encintados de mármol abujardado en una superficie de 675 m2.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
ManBer SL	9.683,23 €(IVA no incluido)
Pavimentos Lozano, S.L.	13.365,00 €(IVA no incluido)
OCISUR S.L.	9.787,50 €(IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa MANBER, S.L. (C.I.F. B-90148412), por un importe de 9.683,23 € más 2.033,48 € de IVA, lo que asciende a un total de 11.716,71 € IVA incluido. Se adjunta informe técnico de fecha 17-julio-2017.

El importe irá computado a la partida presupuestaria nº 1532 61904 “Barriadas consolidadas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obras para pavimentación de zona de la Plaza de Blas Infante a la empresa MANBER, S.L (C.I.F.: B-90148412) por un importe de 9.683,23 € más 2.033,48 € de IVA, lo que asciende a un total de 11.716,71 € IVA incluido, la partida presupuestaria asignada es la nº 1532 61904 “Barriadas consolidadas”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS APLICACIÓN “POLIUREA” PARA IMPERMEABILIZACIÓN EN PLAZA DE BLAS INFANTE. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, en virtud de Decreto de Alcaldía 27/2017, de 10 de julio, de delegación de competencias del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se indica que por el servicio municipal de obras se está procediendo a la reurbanización de la Plaza de Blas Infante y dentro de las mismas se hace necesario proceder a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reparación de filtraciones de agua en dicha plaza sobre el aparcamiento bajo rasante para subsanar el origen de las patologías que dan lugar a esa problemática.

Para los trabajos de impermeabilización del forjado de la plaza se opta por una solución técnica mediante lámina de Poliurea pura de 2Kg/m² aplicada mediante proyección sobre una imprimación epoxi de 0,4 kg/m².

El total de superficie a impermeabilizar son 986m².

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
PINTURAS ESCUDERO, S.L.	18.734,00 €(IVA no incluido)
REVESTIMIENTOS DE PINTURAS Y ESPUMAS AISLANTES, S.L.	19.621,40 €(IVA no incluido)
DIVEL EMPRESA DE LIMPIEZA, S.L.	27.410,800 €(IVA no incluido)

De las ofertas recibidas, resulta la más económica el presupuesto presentado por la empresa PINTURAS ESCUDERO, S.L. (C.I.F.: B-90243098), con un importe de 18.734,00 €más su correspondiente 21 % de IVA, 3.934,14 € totalizando la cantidad de 22.668,14 €(IVA incluido). Se acompañan presupuesto recibidos e informe técnico de fecha 17/07/2017.

Imputándose a la partida presupuestaria nº 1532 61904 “Barriadas Consolidadas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el contrato menor de obra para impermeabilización en Plaza de Blas Infante, a la empresa PINTURAS ESCUDERO, S.L. (C.I.F.: B-90243098), con un importe de 18.734,00 €más su correspondiente 21 % de IVA, 3.934,14 €, totalizando la cantidad de 22.668,14 € La imputación del gasto será a la partida presupuestaria nº 1532 61904 “Barriadas Consolidadas”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 12/2017/CON “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”. Por el Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017 (punto 17), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 12/2017/CON “Servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales”, a un tipo de licitación anual, a la baja, de 40.000,00 € más 8.400,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad anual de 48.400,00 € siendo la duración del contrato de dos años, existiendo la posibilidad de dos prórrogas por un año cada una y estableciéndose una duración máxima del contrato de cuatro años.

El expediente se publicó en el BOP nº 58, de 13 de marzo de 2017 y en el Perfil de Contratante con fecha 23 de febrero de 2017.

Con fecha 11 de abril de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las 9 empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	A. EMBARBA S.A.
2	SCHINDLER S.A.
3	DUPLEX ELEVACIÓN S.L.
4	ZARDOYA OTIS S.A.
5	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.
6	MAC PUAR ASCENSORES S.L.
7	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.
8	ORONA S. COOP.
9	KONE ELEVADORES S.A.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras, y requerir a la empresa “A. Embarba, S.A.” para que procediera a presentar la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de la Junta de Andalucía de Empresas Conservadoras de Ascensores, lo que realizó en tiempo y forma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 19 de abril de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y valoración.

Con fecha 21 de junio de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 15 de junio de 2017 por el Técnico Responsable del Servicio, por el que asignó la puntuación obtenida por cada empresa en el apartado de Juicios de Valor, y seguidamente se procedió a la apertura del sobre C (Proposiciones económicas) con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (SIN IVA)	MEJORAS PRECIO MANO OBRA	OTRAS MEJORAS
1	A. EMBARBA, S.A.	27.735,17	25 21	27 31 4
2	SCHINDLER, S.A.	36.519,36	25 21	34 34 4
3	DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.	17.715,60	24 20	34 34 4
4	ZARDOYA OTIS, S.A.	23.040	25 21	34 35 4
5	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	21.172,80	25 21	34 34 4
6	MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	20.160,00	24,99 20,99	34 31 4
7	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	27.867,60	25 21	34 34 0



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8	ORONA S.COOP.	30.754,44	25 21	27 31 0
9	KONE ELEVADORES, S.A.	29.800,44	25 21	16 13 4

Se resuelve por la mesa de contratación encargar un análisis pormenorizado de las ofertas económicas al Técnico Responsable del Contrato, emitiéndose informe por parte de éste, con fecha 22 de junio, en el que se indica que es necesario pedir aclaraciones sobre algunos aspectos de las ofertas económicas presentadas por las empresas A. Embarba, S.A., Duplex Elevación, S.L., Thyssenfrupp Elevadores, S.L.U., MP Ascensores, S.L., General Elevadores XXI, S.L. y Kone Elevadores, S.A.

Presentadas las aclaraciones solicitadas por parte de todas las empresas, con fecha 03 de julio de 2017, se reúne la mesa de contratación para analizar y aprobar el informe emitido por el Técnico Responsable del Contrato de fecha 28 de junio de 2017, y a continuación baremar las ofertas económicas, quedando la puntuación total obtenida por cada empresa, de la siguiente forma:

Nº	EMPRESA	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL	POSICIÓN
1	A. EMBARBA S.A.	0,00	41,56	41,56	9º
2	SCHINDLER S.A.	44,00	20,47	64,47	5º
3	DUPLEX ELEVACIÓN S.L.	0,00	50,00	50,00	8º
4	ZARDOYA OTIS S.A.	48,00	41,64	89,64	1º
5	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	45,00	44,57	89,57	2º
6	MAC PUAR ASCENSORES S.L.	27,00	46,16	73,16	3º
7	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	26,75	33,06	59,81	7º
8	ORONA S. COOP.	41,00	28,52	69,52	4º



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9	KONE ELEVADORES S.A.	37,00	27,02	64,02	6º
---	----------------------------	-------	-------	-------	----

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de julio de 2017, se aprobaron los siguientes trámites de la licitación.

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

- 1º. Zardoya Otis, S.A.
- 2º. Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.
- 3º. Mac Puar Ascensores, S.L.
- 4º. Orona S. Coop.
- 5º. Schindler, S.A.
- 6º. Kone Elevadores, S.A.
- 7º. General Elevadores XXI, S.L.
- 8º. Dúplex Elevación, S.L.
- 9º. A.Embarba, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “ZARDOYA OTIS, S.A.”, CIF A28011153, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad anual de 23.040,00 euros, más 4.838,40 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad anual de 27.878,40 euros, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 243,75 € (publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 58, de 13 de marzo de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.304,00 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA y por los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “ZARDOYA OTIS, S.A.”, con CIF A28011153, con domicilio en C/ Aviación, 16 Local Bajo Edif. Morera & Vallejo Pol. Ind. Calonge 41007 Sevilla, Tel. 659952538, correo electrónico sevilla@otis.com , la realización del contrato, por el importe neto anual de 23.040,00 euros, más 4.838,40 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad anual de 27.878,40 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el BOP y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- CESIÓN DE CONTRATO DE OBRAS “MEJORA URBANA EN BARRIADA LA MOTILLA VIII FASE. EXPTE. 35/2016/CON. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, en virtud de Decreto de Alcaldía 27/2017, de 10 de julio, de delegación de competencias del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se indica que con fecha 10 de octubre de 2016, se dictó el Decreto 48/2016 por el que se una vez realizados por la empresa “Molifer Construcciones y Jardines, S.L.” los trámites en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local el 30 de septiembre de 2016 (punto 3), se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “Molifer Construcciones y Jardines, S.L.”, CIF nº B-91512095, la licitación de obras de “Mejora urbana en urbanización La Motilla VIII fase” exp. 35/2016/CON, por importe de 319.008,26 € más 66.991,73 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 385.999,99 €

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de la notificación.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este Decreto en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, al BOP y al resto de las empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

A consecuencia de dicho decreto se suscribió el oportuno contrato el 20 de octubre de 2016, cuya formalización se publicó el 4 de noviembre de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con fecha 12 de julio de 2017 se presenta solicitud firmada por la adjudicataria y Eiffage Infraestructuras SAU, solicitando autorización para la cesión del contrato mencionado.

A dicha petición acompañan el acuerdo suscrito por ambas empresas, certificación de obras de lo ejecutado hasta la fecha, certificación de la clasificación empresarial y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y sociales de la empresa cesionaria.

Se emite informe por el jefe de sección de proyectos y obras el 18 de julio de 2017 indicando que hasta la fecha se han aprobado 8 certificaciones de obra (desde noviembre de 2016 a junio de 2017) siendo la cuantía total de esas 8 certificaciones de 79.432,86 euros (Iva incluido), lo que representa el 20,58% del importe del contrato, quedando por ejecutar 306.567,13 euros (IVA incluido), que supone un 79,42% del importe del contrato.

Considerando lo dispuesto en el artículo 226 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP- respecto a la cesión de los contratos, y, asimismo, el artículo 102.4º de la misma Ley, sobre la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente en los supuestos de cesión de contratos.

Vistos el Informe del responsable del contrato y jefe de la sección de Proyectos y Obras, de fecha 18 de julio de 2017, así como Informe-propuesta de resolución de Secretaría de fecha 19 de julio de 2017 que concluyen que a la vista de la documentación obrante en el expediente, la mercantil Eiffage Infraestructuras SAU, como cesionaria cumple con la totalidad de requisitos y condiciones establecidos en el artículo 226 del TRLCSP, para poder autorizar la cesión del contrato, y que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable.

De acuerdo con todo ello, como órgano de contratación, y en virtud de las atribuciones que establece la Disposición Adicional 2º del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato cuyos datos se indican a continuación, quedando subrogada la cesionaria Eiffage Infraestructuras SAU con CIF A-41441122, en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, que es la sociedad Molifer Construcciones y Jardines SL con CIF B91512095, en el Expediente: 35/2016/CON.

Objeto: “Mejora urbana en barriada La Motilla VIII fase” exp. 35/2016/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Adjudicatario cedente: Molifer Construcciones y Jardines SL con CIF B91512095
- Cesionario propuesto: Eiffage Infraestructuras SAU con CIF A-41441122
- Importe de adjudicación: 319.008,26 €
- Importe de IVA: 66.991,73 €
- Importe total: 385.999,99 €
- Importe del contrato pendiente de ejecutar: 253.361,264462 euros.
- Importe de IVA: 53.205,865537 euros de IVA.
- Importe de la garantía definitiva: 15.950,41 euros

SEGUNDO.- Declarar que regirá para el cesionario, el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación, por la que se adjudicó el contrato de obra nº 35/2016/CON, con sumisión expresa a los mismos.

TERCERO.- Señalar que procede la formalización de la cesión entre el adjudicatario y el cesionario en escritura pública, de la que deberá remitirse copia autenticada al órgano de contratación, una vez se haya procedido al otorgamiento de la misma, en un plazo de quince días. Igualmente deberá acreditarse por el cesionario el mantenimiento de la garantía definitiva del contrato a su nombre.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al cedente y al cesionario del presente contrato, con indicación de los recursos pertinentes, formalizándose la cesión en documento administrativo.

QUINTO.- Una vez formalizada la cesión, realizar las anotaciones contables oportunas comprometiendo el gasto a favor de la empresa cesionaria.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, y a la Diputación de Sevilla para su conocimiento y a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/007. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.775,23 € que ofrece la compañía aseguradora REALE SEGUROS GENERALES, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 0755/2017 de la Policía Local en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el que se pone de manifiesto que el 12/02/2017, en la Avda. de los Hermanos de la Cruz Blanca de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que ‘Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.’

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de REALE SEGUROS GENERALES, S.A. con CIF A-78520293, y domicilio en Santa Engracia, 14-16, C.P. 28010 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/022. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 113,40€ que ofrece Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2177/022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 11/04/2017, en la C/ Antonia Díaz, a la altura de la farmacia de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo metálico situado en el acerado.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que ‘Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. , con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, 1- C.P. 41010. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DEFIM 17/09. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 514,25€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados a la barrera del aparcamiento del mercado por acto vandálico el 13/02/2017, en la Plaza del Emigrante, s/n de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares s/n, C.P. 41010 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL MONTAJE DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO DEL ESPECTÁCULO DE MANU SÁNCHEZ “EL ÚLTIMO SANTO”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de contratar el montaje de iluminación, sonido y video, así como el personal necesarios para la celebración del espectáculo de Manu Sánchez “El último Santo” que será el próximo 15 de septiembre del corriente en el Auditorio Municipal tal y como se aprobó en J.G.L.

Para ello, se han solicitado tres presupuestos que se adjuntan y detallan a continuación:

16 Escalones Producciones S.L. (CIF: B-91.711.614)	9.522,50 €más 1.999,73 €de IVA.
XXXX (N.I.F.: XXXX)	11.925,00 €más 2.504,25 €de IVA.
Berlanga Producciones y Eventos, S.L.U (CIF:B-90.296.559)	12.500,00 €más 2.625 €de IVA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la contratación de la iluminación, sonido y video, así como el personal necesario para la celebración del espectáculo de Manu Sánchez “El último Santo”.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor a la empresa 16 Escalones Producciones S.L. con CIF: B-91.711.614, por un importe de 9.522,50 €más 1.999,73 €de IVA, con cargo a la partida **3300.22632** de los presupuestos 2017.

TERCERO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería y a la delegación de cultura el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS INDUSTRIALES FERIALES, FERIA 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da traslado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, el listado de los catorce feriantes que depositaron fianza con motivo de la celebración de la feria de Dos Hermanas 2017, para garantizar la guarda de la normativa de feria relativa al montaje y funcionamiento de los diferentes puestos y atracciones de feria.

El importe total de fianzas a devolver asciende a 1.981,04 € (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En vista que no hubo reparos achacables, ni incidencias algunas durante el montaje y el desarrollo de la actividad, se propone que se proceda a la devolución de las mismas, conforme al listado detallado aportado por el departamento de Administración de Rentas y que se adjunta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA COMPRA DE PROYECTOR PARA EL TEATRO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de realizar la compra de un proyector para el teatro Municipal. Este aparato es imprescindible para la realización de determinados eventos que habitualmente se celebran en el Teatro.

Para ello, se han solicitado tres presupuestos:

Pedregosa S.L (CIF:B-41.501.388)	4.353,74 €más 914,29 €de IVA
Celexon Tm Spain S.L.U Proyector 24.es (CIF: B-65.512.030)	5.696,28 €más 1.196,22 €de IVA
Doppler Sonido (CIF:B-91.669.754)	6.599,97 €más 1.385,99 €de IVA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de acuerdo con el artículo 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa **Pedregosa S.L** con CIF: B-41.501.388, por un importe de 4.353,74 €más 914,29 €de IVA, **con cargo a la partida 3330.63304 Reposic. Maq., Instalac y utillaje Edif. Culturales** del presupuesto Municipal 2017.

SEGUNDO.- Notificar **Pedregosa S.L** del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- RECTIFICACIÓN ACUERDO SOBRE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA PARA EL CONTROL, REGULACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DE TRÁFICO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Morán Sánchez, se indica que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 14 de julio de 2017 (punto 18) acordó la instalación de un sistema de video vigilancia para el control del tráfico en diferentes zonas de la localidad.

Se ha constatado que existen errores normativos en el acuerdo aprobado, por lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la anulación del acuerdo mencionado y su sustitución por el siguiente:

La gestión de la movilidad y de la circulación de vehículos y personas dentro del casco urbano, precisa de elementos de control del cumplimiento de la legalidad vigente. Dentro de las herramientas con las que pueden contar los agentes de la Policía Local para la vigilancia y control del tráfico se encuentran las cámaras de vigilancia instaladas en la vía pública.

La Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos (BOE núm. 186 de 5 de agosto de 1997), establece en su Disposición Adicional Octava: *“La instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico se efectuará por la autoridad encargada de la regulación del tráfico a los fines previstos en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y demás normativa específica en la materia, y con sujeción a los dispuestos en las Leyes Orgánicas 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, en el marco de los principios de utilización de las mismas previstos en esta ley”.*

Ello supone, para la instalación de este tipo de equipos, la aplicación de algunas previsiones específicas de la citada Ley y de la Disposición Adicional única del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos:

1.- Las cámaras deberán utilizarse con respeto al principio de proporcionalidad en su doble versión de idoneidad y de intervención mínima.

2.- Corresponderá a las Administraciones públicas con competencia para la regulación del tráfico, autorizar la instalación y el uso de estos dispositivos. En este sentido, la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 7: *“Corresponde a los municipios:*

a) La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.

La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstruyan, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.

Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.

d) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.

e) La realización de las pruebas a que alude el artículo 5.o) en las vías urbanas, en los términos que reglamentariamente se determine.

f) El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.

g) La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.”

3.- La resolución que ordene la instalación y uso de los dispositivos fijos de captación y reproducción:

a) Identificará genéricamente las vías públicas o los tramos de aquellas cuya imagen sea susceptible de ser captada.

b) Las medidas tendentes a garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos.

c) El órgano encargado de su custodia y de la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación.

En cualquier caso, y teniendo en cuenta si se acuerda la instalación de estos elementos, hay que precisar que para la instalación de este tipo de mecanismos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

control de tráfico es preciso cumplir con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en particular los siguientes, desarrollados por la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras (BOE núm. 296, de 12 de diciembre de 2006):

1.- Solicitud a la Delegación del Gobierno en Andalucía para la autorización de la instalación de las cámaras de video-vigilancia en la vía pública.

2.- Creación del fichero e inscripción del mismo ante el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.

3.- Adopción de las medidas de seguridad y documentación de las mismas.

4.- Satisfacción de los derechos de las personas afectadas.

5.- Señalización del espacio vigilado.

A la vista de lo expuesto, y con la finalidad de regular el tráfico de vehículos a motor en diferentes zonas de la localidad, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de lo siguiente:

PRIMERO.- La instalación de videocámaras de control, regulación, vigilancia y disciplina de tráfico, en las vías que se detallan a continuación:

- Plaza del Arenal (confluencia con calle Canónigo y calle Ntra. Sra. de Valme).
- Glorieta Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Glorieta confluencia Avda. José Luis Prats con Avda. Adolfo Suárez.
- Glorieta Ciudad Autónoma de Ceuta (confluencia con Avda. de Andalucía).
- Calle Alonso Cano (confluencia con Ruiz Gijón y Berruguete).
- Glorieta confluencia calle Joselito el Gallo con Avda. de Adolfo Suárez).
- Ctra. N-IV (glorieta La Motilla).
- Ctra. N-IV (glorieta Parque Girald).

SEGUNDO.- La autoridad encargada de la custodia, y resolución de las solicitudes de acceso y cancelación será la Policía Local de Dos Hermanas.

TERCERO.- Inscribir en la Agencia Española de Protección de Datos el mencionado fichero.

CUARTO.- Adoptar las medidas oportunas para la seguridad y documentación del mencionado fichero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Señalar debidamente las zonas objeto de actuación, según normativa.

SEXTO.- La instalación de los mencionados equipos se realizará de forma progresiva, quedando abierta la posibilidad de incorporar nuevas zonas de la localidad, previo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

SEPTIMO.- Facultar al Teniente Alcalde que suscribe para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- AUTORIZACIÓN ASISTENCIA INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL A JUNTA DE COORDINACIÓN DE LA FISCALÍA DE SEGURIDAD VIAL DE ANDALUCÍA. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana se informa que se ha recibido citación al Jefe de la Policía Local para asistir a la Junta de Coordinación convocada por el Ilmo. Sr. Fiscal de Seguridad Vial en Andalucía.

La mencionada Junta de Coordinación se convoca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (Ley 24/2007 de 9 de octubre) y en el artículo 547 y ss. de la LOPJ y el artículo 10 del Real Decreto 769/1987, de 19 junio de Policía Judicial.

La mencionada Junta de Coordinación se celebrará durante los días 18, 19 y 20 de septiembre en la localidad de Ceuta. Se adjunta copia de la convocatoria y programa previsto.

Durante las fechas de celebración el Jefe de la Policía Local, Inspector Antonio Lora Vera, se encontrará disfrutando de su permiso anual, por lo que se propone la autorización para acudir a la mencionada Junta de Coordinación del Inspector de la Policía Local Don XXXX, con abono de las dietas correspondientes de desplazamiento, alojamiento y manutención.

Lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 29/2017/CON “SUMINISTRO DE INDUMENTARIA Y EQUIPAMIENTO PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2017 (punto 26), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 29/2017/CON “Suministro de indumentaria y equipamiento para la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a un tipo de licitación anual, a la baja, de 26.446,30 euros, más



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.553,72 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad anual de 32.000,02 euros, siendo la duración del contrato de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más y estableciéndose una duración máxima del contrato de tres años.

El expediente se publicó en el BOP nº 84, de 12 de abril de 2017 y en el Perfil de Contratante con fecha 27 de marzo de 2017.

Con fecha 08 de mayo de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las siete empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A.
2	INSIGNA UNIFORMES, S.L.
3	RAFAEL PÉREZ SENA (SUMINISTRA 2)
4	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.
5	MIIM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L.
6	SAGRES, S.L.
7	COMPLEMENTOS POLICIAIS, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 12 de mayo de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación al Comité de Expertos designado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para el correspondiente estudio de las ofertas y emisión de informe técnico.

Con fecha 23 de junio de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 09 de junio de 2017 por el Comité de Expertos, por el que se asigna la puntuación obtenida por cada empresa en el apartado de Juicios de Valor de la siguiente forma:

Nº	EMPRESA	CALIDAD	DISEÑO	TOTAL
1º	PACO GARCÍA PRENDAS	38,30	8,00	46,30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A.			Puntos
2º	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	23,30	5,30	28,60 Puntos
3º	RAFAEL PÉREZ SENA (SUMINISTRA 2)	19,30	4,00	23,30 Puntos
4º	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	15,00	2,60	17,60 Puntos
5º	MIIM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L.	36,00	7,60	43,60 Puntos
6º	SAGRES, S.L.	41,60	9,60	51,20 Puntos
7º	COMPLEMENTOS POLICIAIS, S.L.	27,00	6,00	33,00 Puntos

A continuación, se procede a la apertura de sobre “C” de Proposición Económica y Documentación susceptible de puntuación automática, siendo el resultado de cada propuesta según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	OFERTA	PLAZO ENTRE GA
1	PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A.	$21.584,25 + 4.532,69 \text{ (IVA)} = 26.116,94 \text{ €}$	20 días
2	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	$20.163,43 + 4.234,32 \text{ (IVA)} = 24.397,75 \text{ €}$	18 días
3	RAFAEL PÉREZ SENA (SUMINISTRA 2)	$26.446,30 + 5.553,72 \text{ (IVA)} = 32.000,02 \text{ €}$	19 días
4	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	$19.233,82 + 4.039,10 \text{ (IVA)} = 23.272,92 \text{ €}$	25 días
5	MIIM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L.	$21.561,67 + 4.527,95 \text{ (IVA)} = 26.089,62 \text{ €}$	21 días
6	SAGRES, S.L.	$23.200,96 + 4.872,20 \text{ (IVA)} = 28.073,16 \text{ €}$	25 días



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7	COMPLEMENTOS POLICIAIS, S.L.	18.275,53 + 3.837,86 (IVA) = 22.113,39 €	18 días
---	------------------------------	---	---------

Se resuelve por la mesa de contratación encargar un análisis pormenorizado de las ofertas económicas al Técnico Responsable del Contrato. Analizadas éstas, se comprueba que en la oferta presentada por XXXX (Suministra 2) el precio reflejado en el modelo de “Proposición económica” asciende a la cantidad de 26.446,30 euros (IVA excluido), mientras que en el desglose adjunto el precio de la oferta es de 16.251,47 euros (IVA excluido), por lo que se acuerda requerirle para que proceda a aclarar el detalle de su oferta.

Presentada la aclaración solicitada por parte de la empresa en la que indica que el precio ofertado es de 16.251,47 euros (IVA excluido), se le audiencia según lo que establece el art. 152.3 del TRLCSP, para que presente documentación justificativa del precio ofertado, ya que se aprecia que la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados.

Con fecha 05 de julio de 2017, se reúne la mesa de contratación para analizarla, estimándose por ésta que para considerar debidamente justificada la proposición económica presentada, la empresa debería de haber presentado justificación económica de los costes directos e indirectos, desglosados y debidamente documentados, así como, justificación económica de los gastos generales y el beneficio industrial a obtener por la empresa acorde a la propuesta realizada, y se acuerda inadmitir la propuesta presentada por Rafael Pérez Sena (Suministrados 2) por incurrir en temeridad de acuerdo con lo establecido en el art. 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Seguidamente, se procede a calcular las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras presentadas, con respecto a la oferta económica, considerando la eliminación de la empresa Rafael Pérez Sena (Suministrados 2).

OFERTA ECONÓMICA		
EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A.	21584,25	17,85
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	20163,43	23,07
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	19233,82	26,48
MIIM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L.	21561,67	17,93
SAGRES, S.L.	23200,96	11,92
COMPLEMENTOS POLICIAIS, S.L.	18275,53	30,00

Teniendo en cuenta las puntuaciones asignadas para los criterios sujetos a juicios de valor y mejoras automáticas, las empresas licitadoras se clasifican de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>ORDEN</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>JUICIOS DE VALOR</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA</u>	<u>MEJORAS</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	COMPLEMENTOS POLICIAIS, S.L.	33,00	30,00	10,00	73,00
2	PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A.	46,30	17,85	5,00	69,15
3	SAGRES, S.L.	51,20	11,92	5,00	68,12
4	MIIM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L.	43,60	17,93	5,00	66,53
5	IN SIGNA UNIFORMES, S.L.	28,60	23,07	10,00	61,67
6	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	17,60	26,48	5,00	49,08

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

- 1º. COMPLEMENTOS POLICIAIS, S.L.**
- 2º. PACO GARCÍA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD, S.A.**
- 3º. SAGRES, S.L.**
- 4º. MIIM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L.**
- 5º. IN SIGNA UNIFORMES, S.L.**
- 6º. GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.**

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “COMPLEMENTOS POLICIAIS, S.L.”, CIF B36569069, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad anual de 18.275,53 euros, más 3.837,86 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad anual de 22.113,39 euros, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 256,75 € (publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 84, de 12 de abril de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.827,55 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA y por los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA EDICIÓN DEL CALENDARIO “AGÁRRATE A LA VIDA” 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa del gasto presupuestado para la edición de 5.000 ejemplares del calendario del Programa contra la Violencia de Género “Agárrate a la Vida”. Se han presentado tres presupuestos:

5000 Calendarios	Presupuesto	IVA 21%	TOTALES IVA incluido
SERVIGRAF	2.800,00 €	588,00 €	3.388,00 €
MICRAPEL	2.890,50 €	607,00 €	3.497,50 €
DISEÑO SUR, SCA.	2.420,00 €	508,20 €	2.928,20 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO MENOR de edición de 5.000 ejemplares del Calendario del Programa contra la Violencia de Género “Agárrate a la Vida”, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a DISEÑO SUR, SCA (CIF.- (CIF.-F-41.680.521) por importe de 2.928,20 € todo con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2017.

SEGUNDO: Notificar a DISEÑO SUR, Artes Gráficas S.C.A. del contrato menor, a intervención y a tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIONES 2017 A ASOCIACIONES DE MUJERES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se presenta la propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria Pública de Subvenciones a las Asociaciones de Mujeres en 2017. Conforme a las Bases aprobadas (Acuerdo JGL 07/04/2017) y publicadas en el B.O.P. num. 91 de 22/04/2017.

ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE SUBVENCIÓ	FINALIDAD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		N	
Asociación de Mujeres 5 de Abril, CIF.:G-41446196	140 puntos	1.400,00 €	Mantenimiento y Actividades
	34 puntos	680,00 €	Equipamiento Tecnológico
Asociación de Mujeres Artesanas Nazarenas, CIF.: G-91481382	120 puntos	700,00 €	Mantenimiento y Actividades
Asociación de Mujeres A. L. María Muñoz Crespillo, CIF.:G-91957951	145 puntos	1.450,00 €	Mantenimiento y Actividades
	45 puntos	900,00 €	Equipamiento Tecnológico
Asociación de Mujeres Feministas Hypatia, CIF.:G-91151290	125 puntos	1.000,00 €	Mantenimiento y Actividades

Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, visto expediente tramitado y una vez dictada propuesta de resolución definitiva, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la concesión de las subvenciones para el año 2017 en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones de Mujeres.

SEGUNDO: Hacer efectivo el pago anticipado del 100% de la subvención, debiendo las asociaciones beneficiarias cumplir con su obligación de justificar la actividad subvencionada en el plazo máximo de tres meses desde que reciban el ingreso de la subvención.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las Asociaciones de Mujeres beneficiarias, a los efectos oportunos.

CUARTO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la Web municipal y en el Tablón de Anuncios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PARA SUSTITUCIÓN DE ELEMENTO EN CONDEQUINTO (ZONA 1), POR ACTO VANDÁLICO. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que el pasado día 30 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

junio de 2017 se produjo un incendio en el área infantil instalada en c/ Vasco Núñez de Balboa (junto al C.E.I.P. Ana M^a Matute), en Condequinto.

Como consecuencia del mismo, el elemento “compacto” ha sufrido daños estructurales y estéticos, tanto en plataformas, como en postes, paneles y accesorios, por lo que se hace necesaria la sustitución del citado elemento por otro de similares características.

Para ello se propone la adquisición de conjunto formado por multijuego de dos torres, tobogán y trepa.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización del suministro, presentándose los siguientes:

Contenur S.L.	16.811,74 €(IVA incluido)
Hags-Swelek S.A.	17.613,97 €(IVA incluido)
Lappset España VR S.L.	20.027,15 €(IVA incluido)

Con fecha 13 de julio de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a Contenur S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro e instalación de juego infantil para sustitución de elemento en Condequinto (zona 1), a la empresa CONTENUR S.L., (C.I.F.:B-82806738) por un importe de 13.894,00 €más 2.917,74 €del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 16.811,74 €IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.619.03 (*Inversiones por reposición*).

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a las empresas licitadoras, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA SUSTITUCIÓN CUBIERTA METÁLICA EN PABELLÓN ENTRETORRES. BDA. MONTEQUINTO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que debido a los trabajos de reparaciones en el Pabellón Entretorres se están realizando las obras necesarias para reparar los vestuarios exteriores. Se trata de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reparación y sustitución de la cubierta ligera de los vestuarios exteriores mediante estructura metálica y panel sandwich. El total de superficie a reparar son 64 m2.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
VINAGRE SOC. COP.	5.382,30 €(IVA no incluido)
METAL MECANICA ORIPPO S.L.	5.580,00 €(IVA no incluido)
CARPINTERIA METÁLICA E HIJOS, SL	7.100,00 €(IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa VINAGRE SOC. COP. (C.I.F.: F-90179029), por un importe de 5.382,30 € más 1.130,28 € de IVA, lo que asciende a un total de 6.212,58 € IVA incluido.

El importe irá computado a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

Se adjunta informe técnico de fecha 17/07/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obra para sustitución de cubierta metálica en el Pabellón Entretorres a la empresa VINAGRE SOC. COP. (C.I.F.: F-90179029), por un importe de 5.382,30 € más 1.130,28 € de IVA, lo que asciende a un total de 6.212,58 € IVA incluido, la partida presupuestaria asignada es nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

33.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO VENTANAS VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL “MIGUEL DE UNAMUNO”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que al objeto de proceder a la instalación de ventanas de aluminio en los vestuarios del campo de Fútbol Miguel de Unamuno sito en C/ Sierra Nevada, s/n, se hace necesaria la adquisición de varias unidades de diversas medidas, según presupuestos solicitados que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
MAVIDOS MARTÍN, S.L.L.	4.014,00 €(IVA no incluido)
ALUMINIOS FRANCISCO IBÁÑEZ	4.420,00 €(IVA no incluido)
ALUMINIOS LITO	4.460,00 €(IVA no incluido)

De las ofertas recibidas, resulta la más económica el presupuesto presentado por la empresa MAVIDOS MARTÍN, S.L.L. (C.I.F.: B-41980723), con un importe de 4.014,00 € más su correspondiente 21 % de IVA, 842,94 € totalizando la cantidad de 4.856,94 €(IVA incluido).

Se acompañan presupuesto recibidos e informe técnico de fecha 17/07/2017.

Imputándose a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el contrato menor de suministro de ventanas de aluminio para instalar en los vestuarios del campo de Fútbol Miguel de Unamuno, a la empresa MAVIDOS MARTÍN, S.L.L. (C.I.F.: B-41980723), con un importe de 4.014,00 € más su correspondiente 21 % de IVA, 842,94 € totalizando la cantidad de 4.856,94 €(IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO CELOSÍAS FACHADA CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL “MIGUEL DE UNAMUNO”.
Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que al objeto de proceder a la instalación de celosías en la fachada del campo de Fútbol Miguel de Unamuno sita en C/ Sierra Nevada, s/n, se hace necesaria la adquisición de varias unidades de celosías de aluminio lacado de diversas formas y medidas, según presupuestos solicitados que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
MAVIDOS MARTÍN, S.L.L.	5.174,00 €(IVA no incluido)
ALUMINIOS FRANCISCO IBÁÑEZ	5.226,00 €(IVA no incluido)
GUERRERO Y PERAL, S.L.	6.500,00 €(IVA no incluido)
ALUMINIOS LITO	7.860,00 €(IVA no incluido)

De las ofertas recibidas, resulta la más económica el presupuesto presentado por la empresa MAVIDOS MARTÍN, S.L.L. (C.I.F.: B-41980723), con un importe de 5.174,00 € más su correspondiente 21 % de IVA, 1.086,54 € totalizando la cantidad de 6.260,54 €(IVA incluido). Se acompañan presupuesto recibidos e informe técnico de fecha 17/07/2017.

Imputándose a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el contrato menor de suministro de celosías de aluminio lacado para instalar en el campo de Fútbol Miguel de Unamuno, a la empresa MAVIDOS MARTÍN, S.L.L. (C.I.F.: B-41980723), con un importe de 5.174,00 € más su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente 21 % de IVA, 1.086,54 € totalizando la cantidad de 6.260,54 €(IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL VESTUARIO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL “MIGUEL DE UNAMUNO”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir el equipamiento de los Vestuarios del Campo Municipal “Miguel de Unamuno”.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado los presupuestos que se adjuntan a diferentes empresas especializadas (SEDEDOS S.L B41843061, SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE S.L “SOLUDE” B29899432, ESTANTERIAS GAMALUX S.L B91491258 y TRAMA DG S.A A47588074) con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	IMP. NETO	IVA (21%)	IMP. TOTAL
SEDEDOS S.L	2.262,50€	475,13€	2.737,63€
SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE S.L “SOLUDE”	NO PRESENTA		
ESTANTERIAS GAMALUX S.L	NO PRESENTA		
TRAMA DG S.A	NO PRESENTA		

Adjudicándose a SEDEDOS S.L B41843061, por importe de 2.262,50€ más IVA del 21% (475,13€) en total 2.737,63€ por ser la única propuesta económica presentada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de equipamiento de los Vestuarios del Campo Municipal “Miguel de Unamuno” de acuerdo con los artículos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

111 y 138.3, del RDL 3/2011 a SEDEDOS S.L B41843061, por importe de 2.262,50€ más IVA del 21% (475,13€ en total 2.737,63€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRAS DE EJECUCIÓN SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE U.D. DOS HERMANAS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la empresa Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L. – (B-91909887) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 1 por importe de 14.319,68 € más 3.007,13 € de IVA, de las obras que se citan en el epígrafe y correspondiente al mes de junio.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 1 por importe total de 17.326,81 € así como factura adjunta nº 103 de fecha 13-07-2017.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DEL AMBIGÚ DEL CENTRO MUNICIPAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO DE MONTEQUINTO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de seguir dotando de un servicio de ambigú al Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.

La Delegación de Deportes ha realizado distintas gestiones para la adjudicación de la explotación del Ambigú del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto valorando que conozcan el funcionamiento y que tenga experiencia suficiente para llevar a buen fin el servicio. De este modo, la propuesta que a continuación se detalla y que mediante informe técnico adjunto se argumenta como la más idónea, responde a Dª XXXX con D.N.I. XXXX, que esta persona se compromete a cumplir todos los términos expuestos en su solicitud, conoce el servicio que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contrata y reúne las condiciones materiales y técnicas para la realización del mismo, debiendo la oficina de contratación requerir la documentación necesaria.

De igual manera la gestión del servicio mencionado está comprendido entre el día 1 de septiembre de 2017 y 30 de junio de 2018, teniendo que abonar el adjudicatario la cantidad de 400,00€ mensuales y depositar una fianza de 800,00€

Se adjunta solicitud e Informe del Jefe de Servicio de fecha 18 de julio de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de Servicio de Ambigú del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a D^a XXXX con D.N.I. XXXX por importe de 400,00€mensuales.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato menor, a intervención, a Tesorería y Administración de Rentas el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DURANTE EL AÑO 2017. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que una de las tres líneas de subvenciones que tiene contemplada la Delegación de Deportes en su Memoria Justificativa de Subvenciones del año 2017, aprobada en Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2017, es la ayuda al deporte federado de base.

Coadyuvando al sostenimiento de los gastos que las entidades deportivas locales y los/as deportistas individuales locales deben de afrontar a lo largo del año, esta línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva tiene como finalidades específicas mantener la infraestructura necesaria para que puedan organizarse y llevarse a cabo actividades deportivas de carácter competitivo en el municipio, la mejora del nivel deportivo individual y colectivo, el aumento de las licencias deportivas, así como el fomento de la práctica de deporte femenino federado y de ocio.

Siendo objetivo de esta Delegación de Deportes en el año 2017 ayudar y potenciar la práctica deportiva federada individual y colectiva en sus distintos niveles, fomentar el asociacionismo deportivo y promoción de deportistas locales, así como contribuir, a través de la formación, en el desarrollo, innovación y evolución de las diferentes estructuras técnicas y organizativas del deporte federado local adaptadas a los valores del juego limpio y la no discriminación, por todo lo anteriormente expuesto y tras el informe adjunto del Jefe de Servicio de Deportes fechado el 17 de julio de 2017, el Delegado de Deportes D. Francisco Toscano Rodero eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO. Aprobar, si procede, las Bases y Convocatoria de Ayudas para el Deporte Federado de Base durante el año 2017 que se adjuntan.

SEGUNDO. Publicar en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria y bases referidas anteriormente.

TERCERO. Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LAS EMPRESAS BP-7 VIVIENDAS PROTEGIDAS SL, DESARROLLOS METROPOLITANOS DEL SUR, S.A Y UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de los trámites realizados para poder suscribir Convenios de colaboración con empresas patrocinadoras en el Festival NÚCLEO SOUND FEST 2017, que se desarrollará en el Parque Tecnológico *Dehesa de Valme*, el día 28 de julio, a las 22 horas, teniendo como actuaciones a los grupos: Los Aslándticos, la Dstylería, y Malos Pelos. Las empresas que suscribirán dichos convenios son: BPO-7 VIVIENDAS PROTEGIDAS SL, DESARROLLOS METROPOLITANOS DEL SUR, S.A. y UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA.

El pasado año dentro de los conciertos programados por la Delegación de Juventud, se pone en marcha el Festival musical denominado NÚCLEO SOUND FEST, con un concepto nuevo, mucho más amplio, realizándose en un espacio único, al aire libre, concretamente en el entorno llamado *Lago de la Vida*, ubicado en el Parque Tecnológico Dehesa de Valme, ofreciéndole al espectador un paisaje ideal para escuchar y disfrutar de la música en directo.

Tras la buena acogida en la pasada edición, la Delegación de Juventud pone en marcha de nuevo el Festival Núcleo Sound Fest, como una alternativa de ocio saludable. La actividad se enmarca dentro de su programación anual, en la categoría de festivales y conciertos musicales, los cuáles se desarrollan principalmente en el periodo estival.

En esta nueva edición, el Festival ha buscado contar con el apoyo de importantes empresas que con su Patrocinio harán que el Festival tome un mayor prestigio y un refuerzo en la cobertura y publicidad del mismo, consolidando su marca. Dichas empresas aportan una colaboración económica, que refuerzan la importante inversión económica que desarrolla el Ayuntamiento.

La opción de estas empresas de colaborar a través del Patrocinio, viene regulada en los Artículos 29, 30 y 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006, de 24 de enero). Tal como se recoge en el Artículo 29, “*las Entidades Locales podrán aceptar Patrocinios con el fin de promover la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general... ”, entre otras el citado artículo señala las actividades culturales o cualquier otra de interés social, como uno de los usos del Patrocinio, que conforme al Artículo 30, a) podrá ser con una aportación económica para contribuir a los gastos de la actividad patrocinada.

De acuerdo con los intereses de las propias empresas y del Ayuntamiento, se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio de colaboración.

Considerando que el art. 111 del RD Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

A la vista de todo ello, del expediente administrativo que incluye Memoria justificativa e Informe jurídico conforme al Artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración con las empresas BPO-7 VIVIENDAS PROTEGIDAS SL, DESARROLLOS METROPOLITANOS DEL SUR, S.A. y UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Juventud para la suscripción de los Convenios.

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Establecer mediante expediente de generación de crédito, para el ingreso derivado de las colaboraciones de las empresas, en la partida de gastos varios de la Delegación de Juventud, 334022617.

QUINTO.- proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 143.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, así como a las empresas colaboradoras. Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA 2017. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de los trámites para la realización de camisetas para todas las actividades que se desarrollarán a lo largo del año, dentro de la Delegación de Juventud y del Programa Dos Hermanas Divertida.

La Delegación de Juventud y el Programa Dos Hermanas Divertida, dentro de su programación anual, cuenta con numerosas actividades de diferente índole, tales como: Programa Verano Joven, Festivales, Conciertos, Concursos, Programa Nieve Joven, Programa Progresos, etc. Teniendo interés en realizar unas camisetas como soporte publicitario de las mismas, en las cuáles se representará los logos de la Delegación de Juventud y del Programa Dos Hermanas Divertida, se han solicitado tres presupuestos para la realización de 1.000 camisetas.

Los presupuestos son los siguientes:

XXXX (NIF: XXXX)	4.004,00 €más 840,84 €de IVA.
Customgraphics Impresores, S.L. (CIF:B-90120890)	4.276,00 €más 897,96 €de IVA.
Jaeser S.L (CIF:B-41597238)	4.392,00 €más 922,32 €de IVA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor a la empresa Antonio Hidalgo Martín con NIF: 28423830Q por un importe de 4.004,00 €más 840,84 €de IVA, lo que hace un total de 4.844,84 € la realización de las 1000 camisetas, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO.- Los gastos se imputarán a la partida de gastos varios de Juventud 334022617.

TERCERO.- Notificar a la persona jurídica adjudicataria del Contrato Menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO A GRUPO EDEBÉ DE LIBROS PARA LA ACTIVIDAD “ANIMACIÓN A LA LECTURA”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la J.G.L., si procede, la aprobación del presupuesto de **9.166,53 €** (IVA incluido) para la adquisición de los libros “El libro del Bullying” y “La hija del Tuareg”, para la actividad “Animación a la lectura” del Programa Dos Hermanas Divertida para los cursos de 1º y 2º de la ESO y 3º y 4º de la ESO respectivamente.

Dos Hermanas Divertida (Programa de Prevención de Adicciones) realiza, desde sus inicios con una excelente acogida y gran participación tanto por parte del profesorado como del alumnado, la actividad de animación lectora en los Centros escolares de Secundaria de nuestra localidad, con la finalidad de incentivar la lectura como alternativa de ocio saludable y como vehículo para el crecimiento cultural y personal de los/as jóvenes nazarenos. Para ello, en el curso 2017/2018 se van a distribuir en los centros escolares 1.050 ejemplares del libro “El libro del Bullying” (tema de máxima actualidad) en 1º y 2º de la ESO y 1.050 ejemplares del libro “La hija del Tuareg” (que trata temas de malos tratos, discriminación, machismo, emigración, etc.) en 3º y 4º de la ESO.

Se han solicitado por esta Delegación presupuestos (1.050 ejemplares de cada libro) a diferentes empresas especializadas, con el siguiente resultado (se adjuntan presupuestos recibidos):

- ***El libro del Bullying***

Empresa	BASE IMPONIBLE	IVA 4%	TOTAL
Librería Anteo Irene Durán García	8.359,62 €	334,38 €	8.694,00 €
ANMANOVA S.L.	6.966,35 €	278,65 €	7.245,00 €
Grupo Edebé	4.179,83 €	167,19 €	4.347,02 €

- ***La hija del Tuareg***

Empresa	BASE IMPONIBLE	IVA 4%	TOTAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Librería Anteo Irene Durán García	9.268,27 €	370,73 €	9.639,00 €
ANMANOVA S.L.	7.723,56 €	308,94 €	8.032,50 €
Grupo Edebé	4.634,14 €	185,37 €	4.819,51 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro del libro “El libro del Bullying” (1.050 ejemplares) a la empresa “Grupo Edebé” (CIF: R-0800889-H) por un importe de 4.179,83€ más 167,19€ de IVA, lo que asciende a un total de **4.347,02 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **3340.226.26** del presupuesto municipal 2017, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de suministro del libro “La hija del Tuareg” (1.050 ejemplares) a la empresa “Grupo Edebé” (CIF: R-0800889-H) por un importe de 4.634,14 € más 185,37 € de IVA, lo que asciende a un total de **4.819,51 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **3340.226.26** del presupuesto municipal 2017, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

43.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil trescientas veintitrés a la página mil trescientas setenta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.